

# Segundo semestre. Capitar in rino. Plus Plus I ao. Plus Plus I ao. I april 1 april 1 ao. I april 1 april 1 ao. I april 1

Este individue, que quise en tedes

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 77

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana.

Precios de suscricion.—En esta Capital 12 rs. al mes. (fuera de la Capital 14 id. id.—Núm. suelto 1 y 1/2 id.

Jueves 28 de Junio.

4.013 79

4956 IB

Puntos de suscricion.—En Cáceres, imprenta y li-) brería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia.

Año de 1866.

#### ARTICULO DE OFICIO

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

istable in the accumulation and the fields

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continuan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 124.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil de la misma y demas dependientes de mi autoridad, procederán con la mas activa vigilancia á la busca y captura de D. Manuel Sanz de la Peña, vecino de Arenas de San Pedro, de las señas que á continuacion se espresan; cuyo sugeto, procesado criminalmente por hurto, desacato y atentado contra la autoridad, es reclamado por los Tribunales de Justicia. Tan luego como sea capturado, se pondrá á disposicion de este Gobierno, para proceder á lo que haya lugar.

Cáceres 26 de Junio de 1866.

one V le gato de la manufactura

Bandod at ob Señas. Ho y bastad o

Edad de 45 à 48 años, pelo canoso, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, con bigote, estatura regular, color bueno, cara un poco larga, la pierna derecha un poco mas corta que la izquierda de resultas de una fractura por lo que cojea, viste generalmente de levita ó gaban.

avanuali Valanti Seccion de Fomento. — Minas.

Por don Luis Didier, vecino de esta Capital, se ha presentado en este Gobierno con fecha de ayer una solicitud de registro con el nombre San Vicente, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo en terreno Berriccal de Trujillo, sitio de la Dehesilla de Labradores, conocido tambien por dehesa boyal, paraje que llaman regato de Caballos; que linda por Norte con camino que va de las Huertas á Aldeacentenera, Sur vereda que va al Vivero, Este con carretera que va de Trujillo á Madrid y Oeste regato de Caballos, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla al Este del regato

Ministerio de Cultura 2011

de Caballos y á 50 metros de este, medidos en direccion Poniente, estando en la calicata, desde la cual y en direccion Norte se medirán 300 metros fijando la primera estaca; desde esta y en direccion Este se medirán 100 metros colocando la segunda; á Sur, apoyándose en la mina Sta. Rita 600, fijando la tercera; de esta á Poniente 200 fijando la cuarta; de esta á Norte 600 poniendo la quinta, y de esta en direccion al Este á tocar en la primera estaca, se medirán 100 metros, quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 26 de Junio de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento. — Minas.

No insiste mas el Consejo sobre das

Por D. Higinio G. Perez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy, una solicitud de registro con el nombre de El Esmalte, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo en terreno de la dehesa del Sr. Marqués de Torreorgaz, titulada del Cachorro, que linda por Norte con camino de Cáceres á Montanchez, Sur al rio Salor, Este camino de los Casas á Torreorgaz y Oeste camino de la Aldea á dicho último punto, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la calicata antigua de dicho mineral que se halla á unos 200 metros al Poniente del camino de Torreorgaz, desde el cual se medirán 300 metros al Norte, poniendo la primera estaca; desde esta 100 al Este poniendo la segunda; desde aquí 600 al Sur poniendo la tercera; desde esta 200 al Oeste poniendo la cuarta; desde la cual y al Norte 600 fijando la quinta, y desde esta al Este 100 á encontrar la primera, quedando formado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 26 de Junio de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Ley sancionada por S. M. en 29 de Noviembre de 1859, sobre redencion y enganches del servicio militar y cartilla para su mayor inteligencia publicada por acuerdo del Consejo de Gobierno y administracion del fondo de redenciones.

..... (Conclusion Jennes remire leh seserelal

Segundo y último plazo de Ochreses.

Un soldado de alistamiento voluntario, que al cumplir 7 años y medio de servicio, contrajo un segundo empeño; que trascurridos otros 7 años y medio ad quiere un tercer compromiso por otros 8, y que dejó siempre el premio y el plus

to no	medio real de plus,	do recibió en los 7 y medio años primeros.	Rs. cen	nts.
1.er año.	Primer semestre	Capital al terminar su segundo empeño.	25922	61
		Primer plazo de su premio	1000	
- Page 185		Intereses del mismo	181 669	40
Aislant	Segundo semestre.	Things on the real or had a same or he had been a real or a real o	Control of the Contro	1
- 41A.108 -	a edad de 43 quiere nunca ni premios ni	Intereses del mismo	184 701	96
	Primer semestre ?!!	Capital al principio del segundo ano		97
vents.	Rs.	Pluses del primer semestre	181 712	48
		Capital at cumplir su tere		
001	Segundo semestre.	Capital al principio del segundo semestre.	12 12011	
18 181		Pluses del segundo semestre	184	
			746	81
	Primer semestre	Capital al principio del tercer año	30483	23
20 687		Pluses del primer semestre	181	
-		Three eses der mashro	757	80
892 84	Segundo semestre.	Capital al principio del segundo semestre.	31421	91
17 200	100	Pluses del segundo semestre	184	
24 1/4/1		Intereses der mismo	793	93
4.° año	Primer semestre	Capital al principio del cuarto año	32399	84
181		Pluses del primer semestre	181	
000	1	Segundo plazo de su prem	805	20
0.0 7.00	Segundo semestre.	Capital al principio del segundo semestre.	33386	04
96 166	to compromiso. 57	Pluses del segundo semestre	184	
		and the second of the second o	843	44
5. año.	. Primer semestre	Capital al principio del quinto ano	34413	222222
de de-	neaso à obchioa le si	Pluses del primer semestre	181 855	Cla
- 12-12-12-12-12-12-12-12-12-12-12-12-12-1	cualquier conflicto	Intereses del mismo	7 0 855	13
-nd ofa	Segundo semestre.	Capital al principio del segundo semestre.	35449	61
		Pluses del segundo semestre	184	Trouble !
1000 1 1000	e alternación la enioción	NEW CONTROL OF MARKET PROPERTY AND THE RESERVE OF THE PROPERTY	895	THE REAL PROPERTY.
6.° año.	. Primer semestre	Capital al principio del sesto ano	36529	06
Transaction I	. ABSILITE USUST AUG.	Pluses del primer semestre		
			907	58
2 años.	Segundo semestre.	Capital al principio del segundo semestre.	37617	64
uario ipeño:	La Company	Pluses del segundo semestre	184	
	and the later of t		950	10
7.° año.	. Primer semestre	Capital al principio del sétimo año	38751	Control of the Contro
kalifiga i - i		Pluses del primer semestre	oh 181	9 .
ca car	19 28817 81 43		. 201902	10
	Segundo semestre.	Capital al principio del segundo semestre.	39895	5-010275.4
		Pluses del segundo semestre	184	ALCOHOL: STORY
20 100	min Loe axana l-or	TOTOL TO, REUUE	1007	1 31

8.° año Primer semestre	Capital al principio del octavo ano  Pluses del primer semestre  Intereses del mismo	181	453,000,000
Segundo semestre.	Capital al principio del segundo semestre. Pluses del segundo semestre Intereses del mismo Segundo premio	42288 184 1067 7000	55 83
	Capital al final de los 23 años	50540	38

Este individuo, que quiso en todos tiempos concretarse a vivir con la cantidad que da la nacion al soldado, recibe al tomar la licencia, la suma de 50.540 reales 38 centimos, y puede tener segun hemos visto. 43 años, si se alistó à los 20.

#### SETIMO CASO.

Un soldado, que à los 20 años se alistó voluntariamente por 8, que repitió dos veces mas su compromiso por igual tiempo, que a la edad de 43 quiere servir los dos años mas que la ley le permite hasta cumplir 45 de edad, que dejó siempre los premios, pero que recibió siempre el plus.

por el Sr. Gobernador de esta provincia.	Rs. cenus.
1. or año. Capital al cumplir su tercer empeño	38517 81
Town Intereses del primer semestre Intereses del segundo semestre	964 94 1005 26
2. año Capital al principio del segundo año	40888 01 1013 79
Intereses del segundo semestre	1056 15 1000
de cliefamiento velatario, que al cumpine 7 años, y medio de ser-	43957 95

Este soldado recibió en los 7 y medio años primeros, medio real de plus, en el tiempo restante un real, y al cumplir 45 años, suponiendo que se alistó á los 20, se retira con 43,957 rs. 95 cents.

#### OCTAVO CASO.

Physics del primer semestre .....

689 40

Un soldado que á los 20 años se alistó voluntariamente por 8 años, que repitió dos veces mas su compromiso por igual tiempo, que à la edad de 43 quiere servir los dos anos mas que la ley le permite, que no recibió nunca ni premios ni pluses, y que ahora desea no recibir tampoco ni pluses ni premios.

	THE MILLION TO A STATE OF THE PARTY OF THE P	Rs. ce	nts.
Primer semestre.	Capital al cumplir su tercer empeño  Primer plazo de su premio  Pluses del primer semestre  Intereses del mismo	50540 400 181 1264	
Segundo semestre.	Capital al principio del segundo semestre. Pluses del segundo semestre Intereses del mismo	52386 184 1322	
Primer semestre.	Capital al principio del segundo año Pluses del segundo semestre Intereses del mismo	53892 181 1338	
181 02 308	Capital al principio del segundo semestre. Pluses del segundo semestre. Intereses del mismo	55411 184 1398 1000	NOTE OF
undo semestre. 33386 01.	Capital al terminar su cuarto compromiso.	57994	36

Al tomar la licencia este soldado, que ha servido todo el tiempo que la ley permite, se retira con la importante cantidad de 57.994 rs. 36 cents.

Despues de presentar estos casos, y de manifestar que el soldado á pesar de dejar premio y plus, ó premio solo, ó plus solo, puede en cualquier conflicto suyo ó de su familia sacar las cantidades que crea convenientes, quiere el Consejo publicar el

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* DUIRIUM . tob sessonolist CA 508 RESUMEN comparativo de las cantidades à que tienen opcion al cumplir sus empeños, los que voluntariamente se comprometen en el servicio militar.

AN TINTE CASOS.	Por 8 años. Primer empeño.	Por 8 años Segundo empeño.	Por 8 años. Tercer empeño.	Por 2 años. Cuarto empeño.
Primero. Dejando á interés en el fondo de redenciones los premios y percibiendo los pluses.	96 orginning l 198 verning la 200 verning la 8248 24	20559 32	38517, 81	43102 63
Segundo. Dejando en el mis- mo fondo los premios y los pluses tendrá		26585 49	50540 38	57994 36

Todos estos casos demuestran las grandes economías, que puede hacer el soldado, que para alcanzar mas tranquilos dias en su vejez, quiere sujetarse, mientras sirve, á las condiciones de los individuos del ejercito. El que puede retirarse con 26.585 reales 43 céntimos, à la edad de 35 y medio años; el que prefiere servir un nuevo empeño y tomar la licencia á los 43 años con 50.540 reales 38 céntimos, el que quiere ser soldado todo el tiempo de la ley, y volver à su casa con 57.994 reales 36 centimos halla la recompensa debida a sus servicios, y tiene, hasta en el primer caso, medios, suficientes para asegurar su subsistencia, haciendo buen empleo de su dinero, combinandole con su aplicacion y su trabajo. Ese licenciado si vuelve a su pueblo, sobre todo si es de pequeña poblacion, llega con una mas que modesta fortuna: con ella puede comprar una finca; puede establecer una industria; puede dedicarse al comercio con la noble satisfaccion de haber prestado importantes servicios à su pais, y de haber recibido como recompensa nacional, una cantidad ciertamente no despreciable.

Y si al concluir el último compromiso, retirandose el soldado con un capital efectivo de 57,994 rs. 36 cents., quiere emplearle, con objeto de formarse una renta, en títulos del 3 por 100 consolidado podrá comprar, al curso medio de 45 por 100, 128.000 rs. nominales los que al 3 por 100 produciran una renta anual de 3 840 rs. ó sean 10 rs. 52 céntimos diarios, redituando en consecuen-

cia el 6,65 por 100.

Este mismo individuo suponiendole de 45 años de edad, que no tiene familia a quien dejar les bienes à su fallecimiento, y quiere asegurarse mayor renta, impone su capital, o sean los 57.994 rs. 36 centimes a renta vitalicia y obtiene el siguiente resultado. Cobrando por trimestres 5.753 rs. al año, ó sean 15 reales 75 centimos diarios; cobrando por semestres 5.816 rs. 79 cents. al año, o sean 15 rs. 93 centimos diarios; cobrando por años 5.955 rs. 98 cents,; ó sean 16 rs. 31 cents diarios.

No insiste mas el Consejo sobre las ventajas que puede obtener el soldado por la ley de 29 de Noviembre último. Administrados los fondos por el Consejo con la mayor independencia, el soldado tiene à su disposicion el dinero en toda ocasion, en el momento que lo pida, sin retardo de ninguna clase. El capital, que el Consejo administra, pertenece al soldado, esclusivamente al soldado porque los productos de la redencion forman un fondo especial, vigilado por un consejo especial tambien, que recibe su autoridad y su fuerza de la ley, y en el cual están representados, el Ejército, por militares de la mas alta graduación, y la nacion Española por los Senadores y los Diputados nombrados con y por este caracter.

Madrid 16 de Abril de 1860.-Por acuerdo del Consejo, El Brigadier Secretario, Mariano P. de los Cobos.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA de la provincia de Caceres.

Por el Registrador de la Propiedad del partido de Granadilla se ha dirigido á esta Administracion principal, una relacion comprensiva de los nombres y domicilio de las personas à cuyo favor se han hecho anotaciones preventivas por falta de índices y cuyos actos ó contratos han devengado el impuesto hipotecario y no ha sido aun satisfecho, con el fin de que se haga el llamamiento de los interesados con arreglo à la disposicion nos les stad la stad se sup stantis

3. de la Real orden de 6 de Junio de 1864.

En su consecuencia he dispuesto ha cer saber à las personas que à continuacion se désignan, que si en el término de sesenta dias, contados desde el siguiente inclusive à la publicacion del presente, no verifican el pago de los derechos correspondientes al Tesoro por los actos ó contratos que se señalan, no solo caducará la anotacion sino que se hará efectivo el descubierto por la via correspondiente.

Cáceres 26 de Junio de 1866. — Ma-

nuel Gonzalez Granda.

#### Relacion que se cita.

Zeilo Acera, vecino de Hervas, por compra de un cercado al sitio de Castifrio, en término del mismo.

Manuel Ferreira y Alonso, vecino de Hervas, por compra de una casa cumero 53, calle de la Cuesta, en dicho pue-

Benito Morales y Perez, vecino de Hervás, por compra de un pedazo de huerta al sitio del Orillar, termino del mismo.

D. Vicente Cid y Nieto, vecino de Béjar, por compra de dos cercados, uno llamado del Romo y otro de los Mocho. nes, término de Aldeanueva.

Francisco Perez Lebredo, vecino de Hervas, por permuta de un cercado á la Peña Guija por un castañar a las Solani. llas, del mismo Hervas.

Doña Maria Gonzalez Comendador y Lanzos, vecina de Hervas, por compra de mitad de casa número 43, en la calle Larga, del mismo pueblo.

Ramon Gonzalez y Hernandez, vecino de Hervas, por compra de una casa número 18, calle del Collado, en el mismo pueblo: den ab. seineibnegeb sembl

Joaquin Lopez y Pascual, vecino de Casas del Monte, por escritura de retroventa de tres huertas, una al sitio de Huerta del Viejo, otra al Vado de la Jarda y otra al sitio de la l'hesa, termino del mismo pueblo. 109 minomismo

Juan Arias y Moreno, vecino de Hervas, por compra de una parte de casa número 26, al sitio de la Corredera, en 

Bernardo García, vecino de Aldeanueva del Camino, por compra con clausula de retro de tres huertas, una al sitio de la Huerta del Viejo, otra al Vado de la Jarda y otra al sitio de la Dehesa, término de Casas del Monte.

Maria Antonia Perez, vecina de Hernan-Perez, por herencia de 16 olivos al sitio del Carozo Brezo, 5 al sitio de los Cardales, 19 al sitio de la Hoya, 24 al camino de Hernan-Perez, 18 à la Peña Sola, 28 à la Cruz de Juan Sanuel y otras fincas rústicas, sitas todas en termino de Villanueva de la Sierra.

Bernarda Perez, vecina de Villanueva de la Sierra, por herencia de 18 fincas rústicas, en término de dicho pueblo.

Antonio Lopez y Gonzalez, vecino de Hervas, por compra de una casa en dicho pueblo, en la calle del Convento, numero 13. mer anh innisa non al az and El

Manuel Gil y Gonzalez, vecino de la Zarza, por compra en pública subasla de una casa en el mismo pueblo de de la casa en el mismo pueblo.

Enrique Duarte, vecino de Villanuer va, por compra de una tierra con 24 old vos, al Riscal, término de dicho pueblo. Manuel Moreno y Gonzalez y Juan Antonio Castellano y Castellano, vecinos de la Garganta, por compra de cuatro fin-cas en término de Hervás, otras cuatro en el de la Garganta y otra en el de Ba-

Mariano Chamorro y Quirico Martin, vecinos de Hervas, permutaron dos vinas, una a la Trapera y otra a los Corrales, en termino del mismo pueblo.

Fermin Maiaga, de la Granja, por d compra detun huerto murado al Cachon, términorde dicho pueblo.

Miguel Neyla y Muñoz y Caralampio Canizares, vecinos de Hervas, por compra de dos traviesas de viña, término del

mismo pueblo. Inocencio Blazquez, vecino de la Granja, por compra de dos fincas rústicas, en término de dicho pueblo. d'aldativani sa

Ildefonso Sanchez Horcajo, vecino de Hervas, por compro de una huerta, en término del mismo pueblo.

Hilario Gil y García, de Baños, por compra de una viñ al Calvario, término

del mismo pueblo.

Feliz Martin Asensio y Lumeras, vecino de Hervas, por compra de una traviesa de viña, al sitio de la Cabeza, ter-

mino de dicho pur blo.

Enrique Duarte, vecino de Villanueva
de la Sierra, por compra de des fincas de Estéban Flores Toledo, de Calzadilla. rústicas en término del mismo de sisso

Enrique Duarte, vecino de Villanueva de la Sierra, por compra de dos fincas rústicas, en el mismo término.

Juan José Ramos, vecino de la Granja, por compra de una casa en la calle de la Iglesia del mismo pueblo.

Celestino Gonzalez, vecino de Hervas, por hijuela para pago de deudas un corme tijo à las Esquinas, término del mismo pueblo.

Celestino Gonzalez, vecino de Hervás, por adjudicación ó hijuela para pago de deudas, la quinta parte de una casa en la calle de Abajo de Hervas de donneted

Martin Gomez Terron, vecino de Banos, por compra de una casa al barrio del Caño, núm. 27, del mismo pueblo.

Timoteo Sanchez, de Villanueva, por compra de un olivar viña a las Carrasquillas y viña á los Simones, termino de Domingo Martin, del Casar, por com

pra de una viña al Pedregal, término de dro y Puebla de Aleocer, proldand y orb

D. Andrés Batuecas, vecino del Casar, por compra de un castañar á la Sapera, en término del mismo pueblo.

Leonardo Dominguez, vecino del Casar, por compra de un horno de cocer pan en el mismo pueblo. y soberbous so

Fabian Hernandez Marting de Santa Cruz, por compra de un huento a la Liseda, término de Mohedas, tibo .oiomag-s

José Maria Iglesias, vecino de Santa Cruz, por compra de un solar de casa en el mismo pueblo, calle de las Fraguas.

Hermenegildo Sanchez Salvador y Martel, vecino de Hervas, por compra de un terreno con mata en término de dicho pueblo al sitio del Horcajo. 6191131

Gabriel García Jimenez, vecino del Bronco, por compra de cinco pies de olivo al sitio de los Rocales, término de dicho pueblo.

Anselmo Martin y Hernandez, vecino del Bronco, per compra de cuatro fincas rusticas en término del mismo pueblo.

D. Felipe Herrero y Picado, vecino de Bejar, por compra de un huerto al arroy o de Matajudios, término de la rascrito, calle Mayor num 121, srab

Faustino Anaya, vecino del Cerezo, por compra de 28 olivos y un terreno con 64 tocones en término de Mohedas. Bronco, por compra de un olivar al Es-

pecinal, término del mismo pueblo. Exemo. Sr. D. Juan Antonio Barona,

vecino de Madrid, por compra de dos

terceras partes del cuarto de Cabezaole, término de la Jarilla.

#### INTERVENCION GENERAL Reconocimiento de censo capellanta

Mes de Setiembre de 1865.

RELACION de las liquidaciones practicadas por la misma en el expresado mes por gratificaciones à cumplidos del Ejércite.

Tesorería de Caceres.bi no sinon

Tiburcio Flores Toledo, de Calzadilla, procedente de cazadores de Chiclana, 200 escudos.

Antonio Gordon Pagador, de Monteo molin, procedente de lanceros del Rey (Cuba), 200 escudos.

Gervasio Mendez, padre de Facundo Mendez Alegre, de Santiago de Carvajo, procedente del regimiento de Albuera,

procedente del regimiento de San Fernando, 200 escudos

Madrid 13 de Junio de 1866. — Miguel Coll. sobaseratai sol a elieivbe es

Es copia: InscripcollifurT del sidos es que pueden solicitar su traslación a los

### -Busingui DE SALAMANCA. DE SALAMANCA.

El Ilmon Sen Director general de los no truccion pública, con fecha 11 del acon tual, me remite para su publicacion elu the supletoria admite el dicho art, sinsugis

do el derecho que haya de inscribirse, Está vacante en el Instituto de segunto da clase de San Isidro, una de las cate al dras de Gramática latina y castellana, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al art. 208 de la ley de instruc-

Los aspirantes dirigiran, sus solicitudes documentadas en el termino de tres meses, à contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta por el conducto que determina el art. 40 del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.»

HILL SO THERMEN 9 21, INVENUE 35 108 15 Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario para que lleno gue à noticia de los interesados.

Salamanca 22 de Junio de 1866. - El Vice-Rector, Dr. Ortiz Gallardo. 20101001

#### -STORES ALCALDIA CONSTITUCIONAL an a continuacion, suuddas termino de

El repartimiento de da Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año próximo económico de 1866 à 67, se halla expuesto a desagravio por el término de seis dias contudos desde esta fecha inclusive, ipara queddentro deldisi cho periode puedan les contribuyentes en el comprendidos, hacer las seclamas ciones de agravio que crean procedentes, pues pasado sin verificarlo, no seran

oidas por fundadas que sean. Gordo 24 de Junio de 1866.—El Alcalde, Jose Fraile up our senested sall en espresado arriendo, pueden servirse

pasar a citada vilat, donde se ha de veof soft A LCALDIA CONSTITUCIONAL V TEORIT las condiciones louauxos que se celebrara

El dia 4 del corriente se ha estraviado de la dehesa donde pastaba, una jaca de don José Hernandez, de esta vecindad, de las señas siguientes inchi ornot

Cerrada, capona, castaña oscura, una oreja despuntada y en otra una muesca, labrada a fuego en una mano y con una

hegija en cada mano y como de seis pl Accuartas pood mas comenos insimisonos al

Y como a pesar del tiempo empleado da en su busca no haya parecido, he acordado publicar este anuncio, suplicando a las autoridades, que de presentarse en alguno de los pueblos de esta provincia. se sirvan noticiarlo a esta Alcaldía.

Pozuelo 23 de Junio de 1866. — Ciria-Martin co Martin. Reconocimiento de censo, dicha cofra-

#### Venta de censo, memoria de Martin REGISTRO DE LA PROPLEDAD inhora Hipoteca de carandara adricoria, en

NOTA ordxibacto que de das inscripcio nes antiguo-defectuosas que sobre si tiene la Propiedad o Inmueble de cada pueblo de los que el dicho partido se civil dellabprovincia, b at fin de que se inserten las citadas inscripciones en el Boletin oficial para legitimos fines.

Redencion de (constaulonos)s Regidar,

Reconocimientoslauravalad, Cristobal

Reconocimiento de censo, convento de San Juan de Belvis, en el año de 1768.

Reconocimients gamenga, capellania

Reconocimiento de censo, capellanía - UNIVERSIDAD LITERARIA De del Lic. Pedro Lopez, en el año de 1774 Reconocimiento de censo, cofradia de Reconsecumento de censo, capellanta [tracal abulavañagirologia Riconscimiento de censo, capellanta [tracal abulavañagirologia Riconsciento de censo del Lic. Sebastia susavachio en 1774.

Censo, à la Iglesia, en el año de 1768 Reconocimiento de censo, Animas del -soiliteut estal nuncio loq elacionas esem Purgatorio, en 176900

Venta de censo, Maria Armella, en id. Venta de censo, fabrica parroquial, en id.

Reconocimiento de censo, memoria que fundo Gerónimo Mendez y Luisa Vazquez, en id.

Reconocimiento de censo, dicha me-Reconocimiento de censo, dicha memoria, en id.

Venta de censo, dicha memoria, en

Reconocimiento de censo, dicha memoia en id. Reconocimiento de censo, dicha me-

Reconocimiento de censo, dicha memoria, en id.

Reconocimiento de censo, dicha memoria, en id.

Venta de censo, demanda de las benditas Animas, lenel 7070 emerose omicilias Reconocimiento de censo, cufradia del

Santísimo Sacramento de la Pasion, en Reconocimiento de censo, memoriambi

Reconocimiento de censo, cofradia de Meconocimiento de censbi nacimicanosella

Reconocimiento de censo, dicha com Reconocimiento de censo, biche, aibert

Calle pública, venta de censo, Licenciado Gregorio Estéban, considuo acost Reconocimiento de censo, memorian

que fundo Catalina Mendez, iencido costi Reconocimiento de censo, memoria

que fundo Juan Jimenez en Jaraiz, en id. Reconocimiento de censo, dicha medecondeintento de censo, higdosisirom

Reconocimiento de censo, dicha me-Heconocimiento de censo, diche, isinom

Nota de redencion, José Alvarez, en Reconocimiento de censo, capellambil

Venta de censo, Pedro Sevilla, en idel siVental de conso, memoria de Juan Jide don Pedro Rodrigudi Neliziaral isenem

el Venta del censo; cofradia de Nuestra Señora del Rosario, en id. De as sivisti

Reconocimiento de censo, dicha cofradía, en id.

Escrituria de de censo, a capellanía a ique fundó Francisco de Torresby Maria ullo- o Obligacion a pagar, bhimeterejume uzloidird

Venta de censo, hospital de enfermosus Ubitgacion a pagar, binquistalibuarat shi Reconocimiento de censo, capellaniana que fundo el Bachiller Francisco Garcia

Pedro Rodriguez de Belvis2 len 11 nel grorro Transaccion de pleito, don José Antol moria que fundo en esta 77 Lesas (sibres) -oin Reconocimiento del censo, en idal le 18b

Redencion de censo, dom Pedro San-Concepcion, en id. . bi ne , gerreitud sentidem. Obtigacion a pagar, bhipoteca de don José Miguel Solorzano, en 1785.

Remencion de censo p l'Iomas Perez, en

Obligacione ácapagart, chipotecan José compone, se remite al Sr. Gobernadoro nYustas, en 1816 bi no rebasiv ob remina Obligación á pagar, hipotecó don An-

utonio Navarro, en 1773. bi de shasm Obligacion anpagar, hipoteco Manuel mando fundar Francisco 28 Tohans, formilis a porta, en id.

Obligacion ábipagaro, hipoteco Juan il Fundacion de 8 Tra nera poblimia seles no de 1d. Dote, María Garrido, en 1849. siromem Dote & Bamonai Garrido, ten idalisto J Hipoteca, José Cuesta Cruz y Juanom Lúcas Gonzalez, remideb otneimiconocal ...

> Dote; Teresa Cobos, ren 1850. noisa a al Dote, Romona Yustas, en 1852. Di us Herencia, Angela Gruz Martin, en idl Herencia, Florentina Cruz Martin, en 1

Reconocimiento de censo, capellanmebil Herencia, Manuela Cruz Martin, jenin. ob Herencia, Felipe Cruz Martin, en id. Obligacion, domo José le Navarrou, ciem II Reconocimiento de censo, el mismed 81

Obligacion, Manuel García, en id. bi as Obligacion, den Ramon de la Gruz, Sebastian Rodriguez, en id.

Obligacion, Ayuntamiento de Tornavacas, en 1856. . bi no xengirboH suA Obligación, Antonio Armella Buenadicha, en 1860. moria, en id.

Obligación, De Diego Navarro Lobos D. Manuel Armella Jimenez, en 1861 om Obligación, Felipe Cruze Martin, en idem.

Obligación, Mariano Gonzalez, en Juan Haulista de Agustinos Recoletos 681 Jarendilla, en id.

Reconceimiento rabneisso, diche cole-

Reconocimiento de censo, Juan Higuero, en el año de 1769. Reconocimiento de censo, convento de

la Penitencia de San Juan de Belvis, en -Reconocimiento de censo, patronato

real de legos que fundo en el Losar el Lies dom Juan Lopez de Olivares, en id. Reconocimiento de censo, convento de l'

religiosaside oBelvis, cene 1770 voione hall Ratificacion de censo, Juan Garcia de la-Calte vi su mujer María Rubio, en id. aObligación Váspagar, hipotecol Juan

Fernandez Castaño, en 1772. Obligacion a pagar, hipotecó Miguel Fernandez. Castaño, sensid. do soitand

Obligación campagaro hipotecó Diego Februardeza Castaño, en idad no soitend

Obligacion a pagar, hipoteco Antonio Rústica en Castañar à las hianes, robejeT

Obligacion apagaros hipoteco Bonifa-Urbana en calle de La l'antrobejedicois

Obligacion à pagar, hipotecó Francis-Rustica en Robledillo bi heta nobejeffo Obligacion á pagar, hipotecó José Ru-

Rustica en Robledillo, reconobimentoid Obligacion á pagar, hipotecó Lorenzols Blas sien ido, censo, chi nola, sald Obligación a pagam hipotecó Juan Pa

von, en id. Obligacion a pagar, hipoteco Manuel Ortegase encidaceaso de ofesimisonossil

Ministerio de Cultura 2011

Obligacion à pagar, hipotecó Francisco Alonso, en idamo de la constanta de l

Obligacion á pagar, hipotecó José Hi-

Obligacion á pagar, hipotecó María Rubio, en id.

Reconocimiento de censo, Bachiller Pedro Rodriguez de Belvís, en 1774.

Reconocimiento de censo, buena memoria que fundo en esta iglesia de Viandar el Lic. Juan Sanchez, en id.

Reconocimiento de censo, Inmaculada Concepcion, en id.

Reconocimiento de censo, la misma, en id.

Reconocimiento de censo, la misma, en id.

Reconocimiento de censo, demanda de Animas de Viandar, en id.

Reconocimiento de censo, dicha demanda, en id.

Venta de censo, buena memoria que mandó fundar Francisco Alonso, familiar del Santo Oficio, en id.

Fundacion de suna capellanía, dicha memoria, en id. no obienció sinalita atoli

Codicilo à dicha fundacion, dicha memoria, en id. Distrol de la social appropria

Reconocimiento de censo, cofradía de la Pasion de Nuestro Señor Jesucristo, en id.

Reconocimiento de censo, memoria de Francisca Sanchez la Tornera, en id.

Reconocimiento de censo, capellanía de Gabriel Gomez, en id.

Reconocimiento de censo, Lic. Pedro Rodriguez de Belvis, len id.

Reconocimiento de censo, el mismo, en id. de censo, memoria de Reconocimiento de censo, memoria de

Sebastian Rodriguez, en id.

Reconocimiento de censo, memoria de

Ana Rodriguez, en id.

Reconocimiento de censo, dicha memoria, en id. 0081 de censo, dicha me-

moria, enid. venomil allema A lemanda (le Reconocimiento de censo, dicha me-

moria, en id.

Venta de censo, colegio del Sr. San

Juan Bautista de Agustinos Recoletos de Jarandilla, en id.

Reconocimiento de censo, dicho cole-

gio, en id. Redencion de censo, Ventura Cañadas

Antonio Prieto, en 1782.

#### no . zivieli ob Villanueva. ob 61

Venta de censo, convento de la Penitencia de Belvis, en 1769.

Venta de censo, dicho I convento, en 1769 nevuos convento de censo, binemisonosed

Redencion de censo, Pedro Timon, en idem. and monte ocupo al monte de censo de monte de censo de monte de censo de censo

Venta de censo, Lic. Juan García Pedraza, Poro. y vecino de Valverde, en idem.

Reconocimiento de censo, en id. Rústica en Veneruelo, en id.

Réconocimiento de censo, en id.
Rústica en Cruela, reconocimiento de censo, de id.

Rústica en Castañar à las Casas, reco-

nocimiento de censo, en id. Urbana en calle de la Fuente, recono-

Rústica en Robledillo y Alía, reconocimiento de censo, en id.

Rústica en Robledillo, reconocimiento sia, en id. Reconocimiento de censo

Reconocimiento de censo, cofradía de los Santos niños San Justo y Pastor, en idem.

Reconocimiento de censo, cofradia de

los Benditos Martires, en id.

Reconocimiento de censo, dicha cofradía, en id.

Venta de censo, cofradía de Santa Ana de Villanueva, en id. Reconocimiento de censo, dicha co-

Reconocimiento de censo, dicha cofradía, en id.

Redencion de censo, cofradía del Santísimo Sacramento, en id. Reconocimiento de censo, dicha cofra-

Venta de censo, memoria de Martin

Rodriguez Sevillano, en id. Hipoteca de censo, dicha memoria, en

Reconocimiento de censo, dicha me-

moria, en 1770. Reconocimiento de censo, dicha me-

moria, en id. Reconocimiento de censo, dicha me-

moria, en id.

Reconocimiento de censo, dicha me-

moria, en id. Reconocimiento de censo, dicha me-

moria, en id. Redencion de censo, Andrés Regidor,

n id. Reconocimiento de censo, Cristóbal

García de la Suerte, en id. Reconocimiento de censo, el mismo,

Reconocimiento de censo, capellanía que en Valverde fundó María Peña, en idem.

Reconocimiento de censo, dicha capellanía, en id.

Reconocimiento de censo, capellanía del Lic. Sebastian Cordobés, en 1774. Cesion de censo, Lic. don Antonio

Cordobés, en id. Venta de censo, convento de Monjas de Santa Ana de Belvís, en id.

Reconocimiento de censo, dicho convento, en id.

Obligacion á pagar, don Lorenzo García, en 1849.

Carta dotal, Zacarías Morcuende, en 1851.

Rústica, permula, en 1854. Rústica en Minchones, hipoteca, en

Redencion de censo, Antonio Timon V Pascual Martin, en 1788.

Redencion de censo, don Julian Timon Olivares, en 1833.

Venta, el mismo, en id.

Reconocimiento de censo, memoria que en Tornavacas fundó Blasa Gomez, en 1770.

#### Valverde.

Reconocimiento de censo, cofradía del Santísimo Sacramento, en 1770.

Reconocimiento de censo, Cristóbal García, en 1774.

Reconocimiento de censo, memoria de Francisca Gonzalez la Tornera, en id.

Reconocimiento de censo, dicha me-

Reconocimiento de censo, dicha memoria, en id.

Reconocimiento de censo, dicha memoria, en id. Reconocimiento de censo, iglesia de

Valverde, en id. Reconocimiento de censo, cofradía ge-

neral, en id.

Reconocimiento de censo, iglesia de

Valverde, en id. Reconocimiento de censo, dicha igle-

Reconocimiento de censo, capellanía de don Pedro Rodriguez, en id.

Reconocimiento de censo, capellanía de don Pedro Rodriguez Velis, en id. Reconocimiento de censo, hospital de

Belvis, en id.

Reconocimiento de censo, convento de San Juan de Belvís, en id.

Reconocimiento de censo, dicho convento, en id.

Reconocimiento de censo, dicho convento, en id.

Reconocimiento de censo, capellanía de don Alonso de Vera, en id.

Redencion de censo, don José Paniagua, en id.

Reconocimiento de censo, memoria de Francisca Gonzalez la Tornera, en 1776. Reconocimiento de censo, dicha me-

moria, en id.

Reconocimiento de censo, dicha de moria

Reconocimiento de censo, memoria

del Capitan don Alonso de Vera, en 1778
Reconocimiento de censo, dicha memoria, en id.

Obligacion, don Francisco Sainz Perez y doña Florentina Sanchez, en 1850 Obligacion, Manuel Cordobés, en id.

Reconocimiento de censo, Cabildo de Plasencia, en 1774.

Reconocimiento de censo, memoria de María Tirado, en id.

Reconocimiento de censo, memoria de doña Juana Amusgo, en id.

#### Advertencia.

Se advierte à los interesados en las precedentes inscripciones defectuosas, que pueden solicitar su traslacion à los libros nuevos con las adiciones prevenidas en el art. 21 del regiamento general para la ejecucion de la ley hipotecaria, tan luego como les conste en debida forma la imperfeccion de sus títulos de propiedad, y que si no pudiesen presentar ninguno auténtico y la nota que, como supletoria admite el dicho art. 21 no fuese suficiente por no hallarse justificado el derecho que haya de inscribirse, podran presentar en su lugar una informacion de posesion practicada con arreglo á lo prevenido en los artículos 397 y siguientes de la ley hipotecaria.

#### Prevencion.

Y se hace á los dichos interesados en las referidas inscripciones defectuosas la prevencion general, de que si despues de constarles en debida forma los defectos, no los rectificasen de un modo legítimo, se imputen á sí mismos los perjuicios que de ello puedan segírseles.

Jarandilla 9 de Mayo de 1866.—Antonio Leon García.

NOTA. Quedan terminadas las inscripciones antiguo defectuosas. Jarandilla fecha ut supra.—García.

Arrendamiento de las fincas que se espresan á continuacion, situadas término de la villa de Serrejon, en la provincia de Cáceres.

El dia 14 de Julio próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar el arriendo, en subasta particular, de una casa, olivares, tierras de labor, un lagar de aceite y un molino harinero que radican término de dicho pueblo, cuyo acto tendrá lugar ante el que suscribe, como administrador de dichos bienes.

Las personas que quieran interesarse en espresado arriendo, pueden servirse pasar á citada villa, donde se ha de verificar, y en que estarán de manifiesto las condiciones bajo las que se celebrará el arriendo en los dias 12, 13 y 14 de Julio.

Serrejon 22 de Junio de 1866. — Antonio María Bayon.

#### PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

Se recuerda à los interesados en la serio de 3." asociacion cuyo primer quinquento venció en fin de 1865, la obligacion en que están de justificar la existencia de los respectivos asegurados dentro del mes actual. Esta obligacion es general y comprende lo mismo à los que la terminan, que los que continuan la suscricion, y por consiguiente aquellos que no la hayan cumplido, deben apresurarse à remitir las certificaciones à la Direccion general, pues las que no se hayan recibido en todo el dia 30, no son admisibles y es inevitable la penalidad que para ese caso marcan los estatutos.

Cáceres 15 de Junio de 1866.—El Sub-director de la provincia, Eladio G. Membrillera.

#### Arrendamiento de pastos y bellota.

Se arriendan los aprovechamientos en redondo de la dehesa denominada « Fresnedoso de los Santitos, à orillas del rio Tiétar y término de Malpartida de Plasencia: dicho arriendo se hará por cuatro ó seis años y empezará desde el dia 29 de Setiembre del corriente año: los ganaderos que les convenga dicho arrendamiento pueden pasar desde luego á hacerse cargo de la dehesa, y de las condiciones que están de manifiesto en la ciudad de Plasencia y casa del propietario don Andrés Sanchez Ocaña.

Cáceres 9 de Junio de 1866.—Andrés Sanchez Ocaña.

A voluntad de sus dueños y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Juez togado de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el infrascrito Escribano del número de la misma, se saca á pública subasta un caserio titulado del Rincon, con sus anejas las dehesas de Valverde y Valdepalacios, sitas en término de Logrosan, provincia de Caceres, que linda por Norte con terrenos propios del Excmo. Sr. don José de Salamanca, denominados Sierra y Raña; Oriente con jurisdiccion de Casas de den Pedro y Puebla de Alcocer, provincia de Badajoz; Mediodia rio Gargaligas, jurisdiccion de Navalvillar de Pela, y á Poniente con rio Cubilar, jurisdiccion de Logrosan. Comprende una estension de 15.208 fanegas de marco real o sean 11.717 hectareas, once áreas y ocho metros cuadrados y ha sido tasada con inclusion del arbolado que comprende: huerta, alameda, encinares, monte, casa-palacio, edificios enclavados en la posesion, útiles para la fabricacion de acelte existente en uno de ellos, y sus demas pertenecidos en la cantidad de 1.800.000 reales.

Para su remate se ha señalado el dia 2 de Julio próximo á la una de la tarde en el Juzgado de primera instancia del referido distrito del Centro sito en la plazuela de Provincia, número 1, piso bajo de la Audiencia de este territorio, y en el Juzgado de igual clase de Lo-

Las personas que se interesen en dicha adquisicion pueden presentar sus proposiciones hasta el acto del remate inclusive, en cualquiera de los dos referidos Juzgados, advirtiéndose que la tasacion de la referida hacienda, con los títulos de propiedad de la misma se hallan de manifiesto en el estudio del infrascrito, calle Mayor, núm. 121, piso segundo, por quien se suministrarán á los licitadores las noticias que se pidan, todos los dias de nueve de la mañana á

una de la tarde. Madrid 5 de Junio de 1866.—Manuel de las Heras.

Cáceres: Imp. de Nicolás M. Jimenez.